

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5°-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08 N.I.G.:46250-66-2-2012-0003510

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 001132/2012

Sección: 1ª

Deudor: CODAPA INGENIERIA Y GESTION SI. **Procurador:** FRANCISCO CERRILLO RUESTA

Acreedor/es: Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001132/2012, habiendose dictado en fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de CODAPA INGENIERIA Y GESTION SL con domicilio en Calle ESCULTOR OCTAVIO VICENT Nº 3, VALENCIA y CIF nº B-46843678, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3016, General, Libro 332 de la Sección de sociedades, Folio 94, Hoja v-4803, Inscrip. 1ª

Que se ha acordado la INTERNVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Da APARICIO CONSULTING S.L.P. con domicilio en la Calle GENERAL SANMARTIN, Nº 1-4a, VALENCIA y correo electrónico "concursal@aparicioconsulting.es".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



